A: ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.
Itapuá 865 c/ Avda. Stma. Trinidad
Tel. 294-545 294-953
Asunción, Paraguay

**CONTRATO N° 4758/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIONACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 1 y HHP 4)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 691/2012 – ITEM 27: CIUDAD DEL ESTE – HHP 1**

**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....2 - OCT. 2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS**

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4758/2012 firmado entre ANDE y la firma Ing. Osvaldo Balmaceda, en fecha 18 de junio de 2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP 1 y HHP 4).

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO**

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo, correspondiente al Item 27: Ciudad del Este – HHP 1.

**CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO**

La ampliación del monto máximo del Contrato en G 477.732.000 (cuatrocientos setenta y siete millones setecientos treinta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

**CLAUSULA CUARTA – EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

La Ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos.

Ing. OSVALDO C BALMACEDA M
C.I. Nº 350.313

Ing. Ricardo O. Alcaraz P.
DD/AC

## CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Osvaldo C. Balmaceda M.
C.I. N° 350.313
RUC N° 350313-5

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ANDRES RAMIREZ B.
p/Presidente

Ing. OSVALDO C. BALMACEDA M.
C.I. Nº 350.313

Ing. Ricardo D. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución